

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Escritura de compra y venta de un cargo de Regidor de la Villa de Sevilla, que al presente es del Sr. D. Juan de Torres y Venegas, del número y asiento desta Villa de Sevilla, donde se como esta manana se vendia con el Cabildo, q. estatutos e leyes represento el Sr. titulo de Reg. que ala letra es del the. no. 10.

Real Cedula

Yo Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia de Mallorca, de Sevilla de Cordena de Cordova, de Ceaxa de Murcia de Jaen, de los Algarves, de Algezira de Gibraltar de las Yslas de Canaria de las Indias orientales y occidentales, Yslas y tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y Milan, Conde de Arpuz, de Flandes, tirol, y Barcelona, Senor de Viscaia, y de Molina Por quanto el Rey mi Padre y yo, q. este en Pluvia por Despacho de diez y seis de Diciembre de mil setecientos y ocho hizo merced a D. Pablo de Luna y Siles de darle titulo de Regidor de la Villa de Sevilla, en lugar de D. Josef Ortega Senor perpetuo por su vida y heredad, y con otras calidades y condiciones en dicho titulo declaradas, segun mas largo en el, a q. me refiero, se contiene. Y haaxa por parte de D. D. Felipe Ortega Munoz mudo de echo relacion, q. por Cedula que otorgo el mencionado D. Joseph Siles fué los on la misma Villa de Sevilla a once de Noviembre de mil setecientos y siete ante el C. D. J. Ortega el renunció el mencionado oficio en D. Joseph Ortega su hermano declarando la pertenencia como vinculada, y en su consecuencia D. D. Joseph acudio ante la Real Audiencia, pidiendo se le diese la posesion de dicho oficio, y vinculo, a que estaba afecto, q. era el fundado por D. Fran. Siles Olivarés, la q.